

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2020

ACTOR: FLAVIO ANTONIO RAMÍREZ MEDINA

AUTORIDAD RESPONSABLE: BERTHA LUJAN
URANGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE MORENA Y OTROS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veinticuatro de enero de dos mil veinte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, signado por la Magistrada Rocío Posadas Ramírez, Presidenta de este órgano jurisdiccional, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. LUIS JULIAN RUIZ BA GONZÁLEZ

T **TRIJEZ**
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-002/2020

PROMOVENTES: FLAVIO ANTONIO
RAMÍREZ MEDINA

AUTORIDAD RESPONSABLE: BERTHA
LUJAN URANGA EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
DE MORENA Y OTROS

Guadalupe, Zacatecas, veinticuatro de enero de dos mil veinte.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Rocío Posadas Ramírez Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito recibido el veintitrés de enero del año en curso en la oficialía de partes, signado por Flavio Antonio Ramírez Medina, quien promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de *"La Convocatoria por la supuesta presidenta del Consejo Nacional de Morena BERTHA ELENA LUJAN URANGA, mediante las cuales convoca a ciudadanos militantes en su carácter de consejeros nacionales; convocatorias que por su naturaleza tanto en sus formalidades como en su contenido devienen en ilegales al incumplir el trámite que marca el Estatuto"*.

Con fundamento en los artículos 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese como Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-002/2020**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada Norma Angélica Contreras Magadan por corresponderle el turno, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

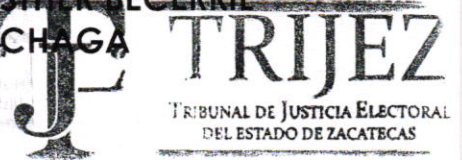
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

**SECRETARIA GENERAL DE
ACUERDOS**

**LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL
SARACHAGA**



NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-002/2020. DOY FE.**

